



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Participación
y Asuntos Locales

Juntas Acción Comunal-Juntas Administradoras Locales

136
Recibido

AUTO DE RATIFICACIÓN DE ESTATUTOS
No 395
23-agosto-2018
1200-12-1515

La Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Fusagasugá en uso de sus facultades legales contenidas en la Ley 537 de 1999, Ley 743 de 2002; Decreto reglamentario 2350 de 2003, Decreto 568 de 1998 proferido por el Ministerio del Interior y en especial el Decreto Municipal 332 de Octubre primero de 2001, de delegación, y demás normas concordantes vigentes, y;

CONSIDERANDO

Que la Junta de Acción Comunal del Barrio MANDALAY, del Municipio de Fusagasugá, con Personería Jurídica No S0008354 de 09 de julio de 1998, otorgada por la Cámara de Comercio de Bogotá, solicitó la revisión y ratificación de los estatutos de ese organismo comunal, mediante oficio radicado No 24443, de 21 de agosto de 2018.

Que era necesario que en los estatutos de la Junta de Acción Comunal del Barrio MANDALAY, se implementara lo establecido en los parágrafos 3 y 4 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, en lo referente a los convenios solidarios con los entes territoriales del orden departamental y municipal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía; en concordancia con el principio de la participación y presupuestos participativos.

Que revisados los estatutos se encontró que la implementación se hizo de acuerdo a lo establecido en la Ley 1551 de 2012, siendo aprobados en Asamblea general de afiliados de la Junta de Acción Comunal del Barrio MANDALAY, de acuerdo al Artículo 29, literal e), numeral 2, de la Ley 743 de 2002.

Juntos Sí podemos
Fusagasugá

Calle 5 No. 6-49 – Edificio Sucre
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadegobiernon@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 121, 123, PISO – 1
Código Postal: 252211